



VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

REFERENCIA: DIVISORIO

DEMANDANTE: MELIDA TORRES HURTADO Y OTRA

DEMANDADO: EDGAR TORRES HURTADO Y OTROS

RADICADO: 190013103003-2014-00201-00

Observándose que no existen nulidades y el trámite del proceso se atempera a la normatividad vigente, no existiendo ninguna irregularidad, es procedente fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de VENTA EN PUBLICA SUBASTA, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-44195 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, y que es objeto del proceso de división, el que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, de conformidad con el art. 411 del C.G.P.

En consecuencia, de lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJESE el día 10 de octubre de 2023, a partir de las 09:30 de la mañana, para practicar la VENTA EN PUBLICA SUBASTA de los siguientes bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso con radicación 19-001-31-03-003-2014-00201-00, consistentes en, Lote de terreno y la casa sobre este construida, ubicada en la carrera 5ª No. 10-73 de la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, comprendida dentro de los siguientes linderos generales: "Por el NORTE, con casa y solar de propiedad de la señora Salomé Guevara, pared y cerca medianera de por medio, por el SUR, con casa y solar de propiedad de Eduardo Bermúdez, pared y cerca de por medio, por el ORIENTE, cerca de por medio con propiedad de Antonio Martínez y Eusebio Illera y por el Occidente, casa de por medio, con propiedad de Rafael Tejada y propiedad de Ismael Agredo", Identificada con matrícula inmobiliaria No 120-44195, cédula catastral: 010300810040000, adquirido por los comuneros mediante Escritura Pública No. 198 de 19 de febrero de 1974 de la Notaria Primera de Popayán (Cauca) y Escritura Pública No. 7.566 de 22 de noviembre de 1993 de la Notaria Segunda de Popayán (Cauca)

SEGUNDO: La licitación empezara a las 09:30 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 100% del avalúo el cual se ha calculado en la suma de \$180.000.000, previa consignación a órdenes del Despacho, el 40% de dicho avalúo a la cuenta del Despacho 190012131006 del Banco Agrario, es decir, \$72.000.000.

TERCERO: Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del C. G. P.

CUARTO: Indicar que es FRANCISCO JAVIER MONTILLA OROZCO, el secuestre del bien inmueble objeto del presente proceso, quien puede ser contactado a través de su dirección electrónica franciscomontilla3@hotmail.com y celular 3146020349. (art. 450, inciso 5 del C.G.P.)

QUINTO: La publicación del aviso de remate se realizará mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de alta circulación en la localidad (Nuevo Liberal o País), un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

SEXTO: Junto con la publicación del aviso debe allegarse un certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 135 hoy 23 de agosto de 2023 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria